

1.– Quienes en la solicitud hayan elegido la opción de admisión por la reserva de discapacidad o de deportista de alto nivel o rendimiento deberán presentar los siguientes documentos:

- a) En el caso de reserva por discapacidad: certificado expedido por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral del territorio histórico correspondiente u órgano equivalente de la Administración pública competente, en el que conste el reconocimiento legal de minusvalía de la persona afectada con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) En el caso de reserva por deportista de alto nivel o de alto rendimiento: la declaración oficial que le otorga dicha condición.

2.– Todas las personas solicitantes deben presentar, antes del día 30 (incluido), la siguiente documentación:

a) Ciclos de formación profesional básica:

- o Documento que acredite la identidad y edad del alumno o alumna,
- o Documento de conformidad de los padres, madres o tutores legales,
- o Certificado de estudios del centro del último curso realizado
- o Consejo orientador del tutor o tutora en el que conste la propuesta del equipo docente.

b) Ciclos de grado medio o de grado superior: en función de la vía de acceso utilizada, los documentos a presentar son los siguientes:

- En el caso de que la vía de acceso sea la superación del curso de acceso a ciclos formativos, la superación de la prueba de acceso a ciclos formativos o la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años:
 - o certificación oficial de la nota final del curso o de la prueba
- No será necesario presentar la certificación de la prueba de acceso a ciclo formativo, si ésta se ha realizado en la convocatoria del año 2017 de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Sin embargo, quienes hayan superado dicha prueba en cualquier otra Comunidad Autónoma, así como quienes la superaron en la Comunidad Autónoma de Euskadi en cursos anteriores deberán hacer entrega del certificado
- En el caso de que la vía de acceso sea una titulación académica oficial:
 - o Título alegado para acceder, o acreditación de haber abonado la tasa para su expedición.

Si por la fecha de finalización de los estudios, no fuera posible presentar ninguno de los dos documentos mencionados, podrá acreditarse cumplimiento del requisito con la certificación del expediente académico correspondiente al título.

Para establecer el orden de prelación, salvo a las personas que provengan de la Educación Secundaria Obligatoria, ESO, que se les calculará la nota media de la certificación académica oficial, será necesaria la presentación de la certificación académica oficial que contenga la nota media. Si no se presentara, se considerará que la nota media es igual a 5.

- En el caso de que la vía de acceso sea la superación de asignaturas o materias: certificación académica oficial.

Aclaración para el alumnado que ha finalizado sus estudios en el curso 2016/2017 en un Centro Educativo que no es EGIBIDE

Si has finalizado una etapa educativa en el curso 2016/2017, en principio Gobierno Vasco nos ha comunicado que va a cargar tu nota media en la aplicación de admisión.

Para ello, tu centro de procedencia, debe haber cerrado las actas del curso actual. Se pueden dar dos situaciones, finalizado el plazo para entregar expedientes (30 de junio)

- a) Centro de procedencia NO ha cerrado actas y en EGIBIDE NO tenemos expediente académico → aparecerás sin baremación.
- b) Centro de procedencia NO ha cerrado actas y en EGIBIDE tenemos el expediente académico → aparecerás con baremación, ya que podremos obtener la media de tu expediente.

Es por ello que te recomendamos la presentación del expediente académico para que podamos realizar el proceso de forma completa.

Alumnado de EGIBIDE

Si has estudiado en cualquiera de nuestros campus de EGIBIDE, alguna enseñanza y quieres acceder a Formación Profesional a través de la media de dicha enseñanza, NO debes presentar ningún expediente académico. Lo gestionaremos internamente en el Centro.

